



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

13 de abril de 2021

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

- REAL DECRETO por el que se aprueban las normas [técnicas de seguridad para las presas y sus embalses](#).
- REAL DECRETO sobre [los vehículos al final de su vida útil](#) y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Convenio Marco para el [Impulso de la Circulación del Talento en el Espacio Iberoamericano](#).
- ACUERDO por el que se aprueba la asignación individual de derechos de emisión al noveno conjunto de instalaciones que solicitan asignación como nuevos entrantes del período 2013-2020 y se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- ACUERDO por el que se autoriza al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional la contratación del servicio de vigilancia de seguridad y de atención al público en las dependencias gestionadas por el [Consejo de Administración del Patrimonio Nacional](#), por un valor estimado de 17.712.660,74 euros.

Trabajo y Economía Social

- ACUERDO por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial de créditos gestionados por las comunidades autónomas con competencias estatutariamente asumidas en el ámbito de [políticas activas de empleo](#), con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, para el ejercicio presupuestario 2021, para su sometimiento a la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, por un importe de 2.110.827.030 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal la concesión de una subvención de 42.000.000 de euros a la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de un [Plan Integral de Empleo de Canarias](#) de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional centésima vigésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.



Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- REAL DECRETO por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de [programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica](#) (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la realización de [actuaciones hidrológico-forestales](#) en áreas afectadas por las nevadas provocadas por la borrasca Filomena en la provincia de Toledo, por un importe máximo de 299.353,63 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del encargo a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), como medio propio, de la obra de “Ampliación de la red piezométrica para mejorar el seguimiento del estado cuantitativo de las [aguas subterráneas](#). Fase 1” por un importe de 14.474.749,87 euros.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se fijan [las plantillas reglamentarias](#) de oficiales generales, oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas para el periodo 2021-2025.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de [camiones militares todoterreno](#), por un valor estimado de 128.273.980 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del Acuerdo Marco para el sostenimiento del [SECOMSAT](#) (Sistema Español de Comunicaciones Militares por Satélite) del Ministerio de Defensa, por un valor estimado de 32.435.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia en el Ministerio de Defensa, para hacer frente a la situación generada [por el COVID-19](#), por un importe total de 104.700 euros.

Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza una transferencia de crédito desde el Ministerio de Política Territorial y Función Pública al Ministerio Asuntos Económicos y Transformación Digital para dar cumplimiento al Acuerdo suscrito entre sus Subsecretarías de 27 de diciembre de 2020, por el que se acuerda la redistribución



del personal y de los créditos presupuestarios correspondientes, por importe de 336.000,83 euros.

- ACUERDO por el que se autoriza una transferencia de crédito desde el Ministerio Asuntos Económicos y Transformación Digital al Ministerio de Política Territorial y Función Pública para dar cumplimiento al Acuerdo suscrito entre sus Subsecretarías de 27 de diciembre de 2020, por el que se acuerda la redistribución del personal y de los créditos presupuestarios correspondientes, por importe de 1.441.381,50 euros.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, con el objeto de llevar a cabo un Encargo entre MUFACE y el Instituto Nacional de la Seguridad Social para la realización de determinados reconocimientos médicos, entre otros expedientes de contratación.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para diversos contratos de mantenimiento de los [museos estatales](#) del Ministerio de Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.05.333A.22.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al [Instituto de Salud Carlos III](#) la tramitación anticipada de expedientes de obras de urbanización en sus campus de Majadahonda y Chamartín, así como de contratos de suministros y adquisición de licencias de herramientas informáticas.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, para posibilitar al Ministerio de Defensa llevar a cabo actuaciones contractuales relativas a estudios y trabajos técnicos del Ejército del Aire.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, para posibilitar al Ministerio de Defensa llevar a cabo la reprogramación del programa [avión EF-2000](#), para atender necesidades de sostenimiento de sistemas y equipos, así como a la reposición y modernización de los intermedios y menores de las Fuerzas Armadas.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el Ministerio del Interior, con la finalidad de llevar a cabo la tramitación anticipada de contratos de [equipamiento policial](#).



mobiliario y enseres, elementos de transporte, informática, telecomunicaciones e infraestructuras en la Dirección General de la Guardia Civil.

- ACUERDO por el que se modifican los límites y el número de anualidades establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el Ministerio del Interior, con la finalidad de llevar a cabo la prórroga del actual contrato de renting de 1.000 vehículos, un nuevo contrato de [renting de 1.300 vehículos, el alquiler de un terreno](#) y el pago de un canon por la cesión de unas dependencias municipales y la contratación de un equipo de microscopía electrónica en la Dirección General de la Guardia Civil.

Interior

- ACUERDO por el que se autoriza la resolución del contrato del Acuerdo Marco para la prestación de los servicios necesarios para la difusión de la información provisional de los [resultados de los procesos electorales](#), así como de otros servicios complementarios, suscrito con la UTE Vector-Scytl.

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de obras de ejecución del proyecto constructivo de señalización, telecomunicaciones fijas y ERTMS N2 de las Rodalíes de Barcelona. [Tramo: Hospitalet de Llobregat-Port Aventura](#). Valor estimado del contrato 57.605.003,94 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de obras correspondientes a la ejecución del proyecto actuaciones de mejora para la estación marítima del [Puerto de Ceuta](#) de la Autoridad Portuaria de Ceuta por un valor estimado de 16.963.794,92 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicio correspondiente al "Mantenimiento y ejecución de nuevos proyectos de desarrollo de aplicaciones de [gestión empresarial de Enaire](#)", por un valor estimado de 28.470.561,28 euros.

Educación y Formación Profesional

- REAL DECRETO por el que se establece el [Curso de especialización en Desarrollo de videojuegos y realidad virtual](#) y se fijan los aspectos básicos del currículo, se modifican diversos reales decretos por los que se establecen cursos de especialización y los aspectos básicos del currículo y se corrigen errores del Real



Decreto 283/2019, de 22 de abril y del Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero, por los que establecen los títulos y los aspectos básicos del currículo.

- REAL DECRETO por el que se establece el Curso de especialización en [Implementación de redes 5G](#) y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- REAL DECRETO por el que se establece el Curso de especialización en [Modelado de la información de la construcción \(BIM\)](#) y se fijan los aspectos básicos del currículo.

Agricultura, Pesca y Alimentación

- ACUERDO por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial entre las comunidades autónomas, para su sometimiento a la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, de un crédito para la financiación de los [Programas de Desarrollo Rural 2014-2020](#), por un importe de 104.120.005 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la actuación de emergencia para el sacrificio de contingencia de animales bovinos no aptos para su importación a España y su posterior destrucción con las máximas garantías de bioseguridad, por un importe máximo de 1.500.000 euros.

Cultura y Deporte

- ACUERDO por el que se autoriza el pago de la [contribución voluntaria](#) a la Federación Internacional de los Consejos de las Artes y Agencias Culturales, correspondiente al año 2021, por importe de 40.000 euros.

Ciencia e Innovación

- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Ciencia e Innovación y a la Agencia Estatal de Investigación la convocatoria del año 2021 del procedimiento de concesión de ayudas a [proyectos de I+D+i en líneas estratégicas](#), en colaboración público-privada, del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, por importe de 107.500.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), a adherirse como organización principal al European Astrobiology Institute (EAI) y al pago de la contribución correspondiente al ejercicio 2021, por importe de 8.000 euros.



- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Ciencia e Innovación el pago de las contribuciones voluntarias a diversos organismos y entidades internacionales, correspondientes a 2021, por importe de 36.680 euros.



ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se nombra directora del Departamento de Información Autónoma de la Secretaría de Estado de Comunicación a [D^a. RAQUEL GONZÁLEZ REDONDO.](#)

Trabajo y Economía Social

- REAL DECRETO por el que se nombra director del Gabinete de la Vicepresidenta Tercera del Gobierno a [D. JOSEP VENDRELL GARDEÑES.](#)
- REAL DECRETO por el que se nombra directora de Coordinación Jurídica de la Vicepresidenta Tercera del Gobierno a [D^a. MARÍA AMPARO BALLESTER PASTOR.](#)

Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- REAL DECRETO por el que se nombra directora Adjunta del Gabinete de la Vicepresidenta Cuarta del Gobierno a [D^a AMPARO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.](#)

Ciencia e Innovación

- REAL DECRETO por el que se nombra directora del Gabinete del Ministro de Ciencia e Innovación a [D^a. RAQUEL GÓMEZ-CAMBRONERO ÁLVAREZ.](#)



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

LA SEGURIDAD PARA PRESAS Y EMBALSES

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses. Este documento establece las exigencias mínimas de seguridad para presas y embalses, graduándolas por tamaño y por los daños potenciales que puedan ocasionar aguas abajo. Además, determina los estudios, comprobaciones y actuaciones que el titular debe cumplimentar en cada una de las fases de vida de la presa.

El texto establece tres nuevas Normas Técnicas de Seguridad. Una relativa a la clasificación de presas y embalses, y la elaboración e implantación de sus planes de emergencia. Otra determina los requisitos exigibles para el proyecto, construcción y puesta en carga de las presas y el llenado de los embalses. Esta norma será obligatoria a partir de la entrada en vigor del real decreto para la redacción de nuevos proyectos y servirá de marco de referencia obligatorio para las presas en explotación, junto al historial de comportamiento de las mismas.

Y, finalmente, una norma sobre explotación, revisiones de seguridad y puesta fuera de servicio de las presas, que obliga a que todas estas infraestructuras dispongan del preceptivo manual de "Normas de Explotación".

De este modo se da cumplimiento al artículo 364 del anterior Real Decreto en el que se aprobaba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que establece la necesidad de que las Normas Técnicas de Seguridad sean aprobadas por Real Decreto.

PRINCIPALES NOVEDADES

El real decreto aprobado este martes acaba con la doble normativa que existía hasta el momento. Una Instrucción de 1967 regulaba la construcción y explotación de las grandes presas particulares. Por otro lado, un Reglamento Técnico de 1996 establecía los parámetros de seguridad de las presas estatales. De este modo, se unifica toda la normativa en vigor y acaba con la situación de transitoriedad en la que coexistían los anteriores reglamentos, que imponían distintas exigencias y requisitos de seguridad.

Del mismo modo, a partir de ahora la norma se aplicará tanto a las presas catalogadas como grandes (las de una altura mayor de 15 metros o las que tienen entre 10 y 15 metros pero almacenan más de 1hm³ de agua) como a las que, a pesar de no ser grandes presas, han

sido categorizadas como A ó B. Es decir, aquéllas cuya rotura o funcionamiento incorrecto pudiese afectar gravemente a núcleos urbanos o servicios esenciales, y también aquéllas susceptibles de ocasionar daños materiales o ambientales importantes.

Las tres nuevas normas abarcan todos los requisitos de seguridad que requieren las presas en todas las fases de su vida, lo que implica que los titulares de las presas tendrán un catálogo completo de pautas a seguir para garantizar la seguridad de la presa no sólo durante los primeros tiempos de explotación, sino, en el caso de presas vinculadas al aprovechamiento hidroeléctrico, durante la vigencia de la concesión y también en el momento el que se revierta a la administración, una vez extinguido el período de operatividad.

NUEVOS REQUISITOS DE SEGURIDAD

El control de todos los requisitos de seguridad será gestionado por la Administración competente en materia de seguridad de presas y embalses.

Por un lado, se reforzará el papel y se ampliarán las competencias del Comité de Implantación de los Planes de Emergencia de Presas. Los embalses y presas de Categorías A o B deberán contar con su propio Plan de Emergencia. También se abre la puerta al uso de sistema de avisos a la población más modernos e igual de eficaces que las sirenas que se venían usando hasta la fecha.

Se impulsará la vigilancia de las presas en explotación, a través de revisiones periódicas de seguridad por parte de equipos independientes del titular y de los distintos planes de inspección y mantenimiento vigentes.

Todas estas revisiones deberán quedar documentas y archivadas para que puedan ser consultadas por las Administraciones competentes en materia de seguridad de presas.

En una segunda fase, se aprobarán mediante otro Real Decreto, las Normas Técnicas de Seguridad relativas a las Balsas.

Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

GESTIÓN MÁS EFICIENTE Y SEGURA DE LOS RESIDUOS DE LOS VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto para fomentar una gestión más eficiente y segura de los residuos de los vehículos al final de su vida útil.

El nuevo Real Decreto modifica, además, el Reglamento General de Vehículos (RD 2822/1998, de 23 de diciembre) y responde al desarrollo de los principios de la Estrategia Española de Economía Circular, “España Circular 2030”, que sienta las bases para superar la economía lineal e impulsar un nuevo modelo de producción y consumo en el que el valor de productos, materiales y recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible. Esta estrategia, aprobada el pasado mes de junio, marca objetivos que permitirán reducir en un 30% el consumo nacional de materiales y recortar un 15% la generación de residuos respecto a 2010 a lo largo de esta década.

Al mismo tiempo, la nueva norma incorpora a nuestro ordenamiento la revisión de 2018 de la directiva europea aplicable en esta materia, alineándose con los objetivos del Pacto Verde Europeo en lo que se refiere a las medidas de impulso a la economía circular.

El texto normativo se lleva a Consejo de Ministros en paralelo al Real Decreto que regula las ayudas del MOVES III, que tienen en cuenta la retirada y el achataamiento de los vehículos que se sustituyan por los adquiridos con apoyo de este plan, lo que facilita la correcta gestión de los residuos retirados a la vez que permite reforzar cadenas de valor en sectores como el aluminio o los plásticos, entre otros, contribuyendo a la economía circular.

CLAVES DEL NUEVO REAL DECRETO

Entre las principales modificaciones contempladas en el Real Decreto se incluye la ampliación del ámbito de aplicación de esta norma a cualquier vehículo, de tal forma que no quede restringido a automóviles, y garantiza que todo vehículo susceptible de ser matriculado ante la DGT sea dado de baja en un Centro Autorizado de Tratamiento (CAT) al final de su vida útil.

También se especifican los distintos criterios que deben cumplirse para diferenciar si un traslado de piezas de un coche que se desmonta se considera traslado de residuos o traslado de productos, con el objetivo de facilitar la preparación para la reutilización de esas piezas como repuesto para otro coche.

Por otro lado, se incorporan como anexos a este Real Decreto la orden por la que se regula la baja electrónica de los vehículos descontaminados al final de su vida útil y los requisitos mínimos que deben cumplir todas las instalaciones que traten estos vehículos (no solo automóviles, como sucedía hasta ahora).

El Real Decreto precisa, además, los trámites de entrega de los vehículos al final de su vida útil, así como las obligaciones de descontaminación por parte de los Centros Autorizados de Tratamiento. En el caso de aquellos CAT que traten vehículos eléctricos e híbridos, en especial para la extracción de las baterías, deberán disponer de profesionales con una cualificación específica.

El texto también incluye la revisión de las obligaciones de información por parte de los diferentes agentes económicos implicados, así como de las Comunidades Autónomas y del MITECO, para su remisión a la Comisión Europea, y se clarifica el régimen sancionador en lo que respecta a los sistemas de Responsabilidad ampliada del productor (RAP).

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE VEHÍCULOS

Por otro lado, se introducen modificaciones al Reglamento General de Vehículos, con el objeto de mejorar los procedimientos administrativos para velar por una correcta gestión de los residuos generados; incorporar nuevos mecanismos de control que eviten la exportación ilícita o no contrastada de residuos; aportar mayor fiabilidad a los datos del Registro de Vehículos; mejorar la seguridad vial, evitando la puesta en circulación de vehículos que no reúnen las condiciones técnicas exigidas legalmente; y precisar los supuestos de baja temporal.



Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

PLAN MOVES III

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto que regula las bases de la tercera edición del Programa de Incentivos a la Movilidad Eficiente y Sostenible (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que financiará con ayudas directas la compra de vehículos eléctricos o híbridos enchufables y la instalación de infraestructuras de recarga.

El programa, elaborado con la participación de las comunidades autónomas y el sector, está dotado con los fondos Next Generation y constituye la primera línea de actuación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de movilidad sostenible.

El presupuesto de MOVES III, que se podrá seguir reforzando en futuros ejercicios, cuenta con una dotación mínima de 400 millones de euros ampliables, al menos, a 800.

AYUDAS A LA COMPRA DE VEHÍCULOS

El Plan MOVES III, con continuidad hasta 2023, refuerza las convocatorias anteriores e incorpora el aprendizaje adquirido en las ediciones pasadas. Esta nueva edición aumenta las ayudas directas para particulares y autónomos y financiará con hasta 9.000 euros la compra de furgonetas, con hasta 7.000 euros la adquisición de turismos y con hasta 1.300 euros la compra de motocicletas si el usuario achatarra un vehículo de más de 7 años de antigüedad con el objetivo de acelerar la renovación de la flota y la sustitución de vehículos antiguos y contaminantes. En caso de que no se achatarre un vehículo antiguo, las ayudas podrán alcanzar los 4.500 euros para los turismos.

Por su parte, las ayudas para empresas otorgarán una mayor cuantía a las pymes y también fomentarán el achatarramiento, llegando a repartir cuantías de hasta 4.000 euros por la compra de un turismo eléctrico y hasta 5.000 por la adquisición de una furgoneta.

El achatarramiento de vehículos antiguos no solo es importante para reducir emisiones y mejorar la seguridad vial, sino también porque permite reforzar cadenas de valor en sectores como el aluminio, el acero, el cobre, ciertos metales preciosos, los plásticos, las gomas o los cauchos, contribuyendo a la economía circular.

En este sentido, el Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto para fomentar una gestión más eficiente y segura de los residuos de los vehículos al final de su vida útil, que modifica el Reglamento General de Vehículos, es coherente con la Estrategia Española de Economía Circular “España Circular 2030” e incorpora a nuestro ordenamiento jurídico la normativa comunitaria en esta materia, alineándose con los objetivos del Pacto Verde Europeo en lo que se refiere a las medidas de impulso a la economía circular.

INFRAESTRUCTURAS DE RECARGA

MOVES III establece la obligación de que las infraestructuras de recarga de acceso público, apoyadas por el programa, garanticen su operatividad durante -al menos- cinco años y de que permitan la recarga puntual a los usuarios de vehículos eléctricos sin necesidad de que medie contrato con el operador del punto de recarga.

La nueva línea también mejora las ayudas a la instalación de infraestructuras de recarga para particulares, comunidades de propietarios y pequeñas y medianas empresas, así como para puntos de carga rápida y ultrarrápida.

Para autónomos, particulares, comunidades de propietarios y entidades locales que no desarrollen actividad empresarial las ayudas cubrirán el 70% del coste de la instalación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos o de las actuaciones de preinstalación de recarga en comunidades de propietarios siempre que no se superen los límites establecidos, fijados en 800.000 euros por expediente salvo para autónomos, que tendrán el límite por solicitante que les es de aplicación por Reglamento de minimis de 200.000 euros de ayudas bajo este régimen en tres años fiscales, y para particulares, que podrán beneficiarse de una ayuda de hasta 5.000 euros por expediente.

El límite máximo de ayuda que podrá recibir un mismo destinatario a lo largo del periodo de vigencia de la convocatoria es el equivalente a 800.000 euros al año por cada año.

Por su parte, las empresas podrán cubrir el 35% del coste de infraestructuras de recarga de acceso público con potencia mayor o igual a 50 kilovatios (kW) y el 30% del coste de infraestructuras de uso privado o público con potencia inferior a 50 kW, estableciéndose los mismos límites.

Para la instalación de infraestructuras de acceso público de potencia superior o igual a 50 kW estas cuantías pueden sumar un 10% adicional en actuaciones desarrolladas por medianas empresas y un 20% adicional si son llevadas a cabo por pequeñas empresas. Así una pequeña empresa podría alcanzar el 55% de ayuda para la instalación de infraestructura de recarga.

REFUERZO DE LAS AYUDAS CON UN 10% ADICIONAL

La nueva edición de MOVES también incluye una cuantía adicional del 10% en las ayudas a la compra de turismos eléctricos destinados al uso de taxi o servicio de VTC, lo que favorece la sustitución de vehículos que realizan un elevado número de kilómetros.

Alineado con la agenda de Reto Demográfico, MOVES III también refuerza un 10% las actuaciones en municipios de menos de 5.000 habitantes para la instalación de infraestructuras de recarga en estos territorios y para la compra de vehículos efectuada por estos habitantes, y dota con un 10% adicional la cuantía que reciben las personas con

movilidad reducida que necesiten adaptar su vehículo. Estas ayudas extra del 10% no son acumulables entre sí.

HASTA 9.900 EUROS

De este modo los taxistas y conductores que presten servicios VTC, los particulares que estén empadronados en un municipio de menos de 5.000 habitantes y las personas con discapacidad y movilidad reducida que compren un vehículo eléctrico con pila de combustible y achatarren uno de más de 7 años de antigüedad podrán recibir hasta 7.700 euros si se trata de un turismo, que ascenderán a 9.900 para los usuarios que cumplan el segundo o el tercer requisito y compren una furgoneta.

La instalación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos llevadas a cabo por autónomos, particulares, comunidades de propietarios y entidades locales que no desarrollen actividad empresarial y las actuaciones de preinstalación de recarga en comunidades de propietarios podrán cubrir el 70% de su coste y recibirán un refuerzo del 10% adicional si las actuaciones se ubican en municipios de menos de 5.000 habitantes, alcanzando una subvención del 80% del coste.

En lo que respecta a las grandes empresas, las ayudas serán de un 40% siempre que la infraestructura de recarga sea de acceso público y potencia igual o superior a 50 kW si las actuaciones están ubicadas en municipios de menos de 5.000 habitantes, reduciéndose al 35% en el resto de zonas. Estas cuantías podrán incrementarse un 10% para medianas empresas, llegando a subvencionar el 50% del coste, y hasta un 20% para pequeñas empresas, alcanzando una cobertura del 60%.

En caso de que se trate de una infraestructura de uso público o privado y potencia inferior a 50 kW las ayudas serán de un 30% y podrán incrementarse un 10% si las inversiones se ubican en municipios de menos de 5.000 habitantes, alcanzando una cobertura del 40%.

DETALLES DE LA CONVOCATORIA

En esta edición permanece la aplicación de un descuento de al menos 1.000 euros por parte del fabricante, importador o punto de venta para la adquisición de turismos o furgonetas que complementa la ayuda que corresponda a cada usuario en función del resto de supuestos.

Particulares y autónomos podrán beneficiarse de las ayudas de la nueva convocatoria en la adquisición de vehículos eléctricos y puntos de recarga facturados a partir del 10 de abril, incluido, mientras que las empresas deberán esperar a la convocatoria de estas ayudas por parte de las comunidades autónomas, que dispondrán de un plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de este Real Decreto para hacerlo.

Mientras tanto, MOVES II seguirá vigente hasta el término de las convocatorias de cada comunidad, lo que permitirá que las empresas puedan seguir acogiendo a este plan y evitar, así, un periodo sin ayudas.

Para ayudar al ciudadano a resolver sus dudas sobre el nuevo MOVES III y, especialmente, sobre a qué ayudas acogerse en el periodo de vigencia de ambas líneas, o sobre la documentación necesaria para ser beneficiario del nuevo programa, la web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) publicará un documento elaborado junto con el sector que dará respuesta a las preguntas y respuestas más frecuentes.

REPARTO AUTONÓMICO

El programa MOVES III estará coordinado por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y gestionado por las comunidades y ciudades autónomas, que deberán realizar las convocatorias correspondientes en sus territorios. El criterio de reparto del presupuesto inicial (400 millones de euros) se ha consensuado con la Conferencia Sectorial de Energía, el órgano de coordinación entre el MITECO y las administraciones autonómicas en esta materia, y está basado en el Padrón de habitantes publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) a fecha del 1 de enero de 2020.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Presupuesto MOVES III (€)
Andalucía	71.353.165
Aragón	11.206.480
Principado de Asturias	8.588.130
Islas Baleares	9.875.856
Canarias	18.342.808
Cantabria	4.913.764
Castilla y León	20.188.644
Castilla-La Mancha	17.240.773
Cataluña	65.587.765
Comunidad Valenciana	42.632.398
Extremadura	8.969.182
Galicia	22.775.753
Comunidad de Madrid	57.152.998
Región de Murcia	12.739.521
Comunidad Foral de Navarra	5.573.749
País Vasco	18.718.371
La Rioja	2.696.806
Ceuta	709.805
Melilla	734.032
TOTAL	400.000.000

PLAN AMBICIOSO PARA TRANSFORMAR LA MOVILIDAD

MOVES III constituye la línea de apoyo a la movilidad eléctrica más ambiciosa convocada por España y contribuirá a la reactivación económica, acompasando la transformación del modelo industrial nacional con los objetivos económicos y ambientales. Según las estimaciones del MITECO, el programa puede contribuir con más de 2.900 millones de euros al PIB y generar más de 40.000 empleos a lo largo de toda la cadena de valor.

El Plan MOVES III contribuirá a aumentar la penetración del vehículo eléctrico en España para alcanzar el objetivo de 100.000 puntos de recarga y 250.000 vehículos eléctricos para 2023 marcado por el Gobierno en el contexto del Plan de Recuperación, lo que permitirá evitar más de 450.000 toneladas de CO2 y generar empleo y actividad a lo largo de toda la cadena de valor de la movilidad eléctrica.

España ya cuenta con una consolidada cadena de valor de la electromovilidad, vinculada fundamentalmente a los sectores de bienes de equipo y la electrónica de potencia, con una aportación de fabricación nacional de entre el 70 y el 90%. Actualmente en España se fabrican más de una docena de turismos eléctricos, y es un país líder en fabricación de motocicletas eléctricas y de infraestructuras de recarga.

PAQUETE MÁS AMPLIO DE MEDIDAS EN MOVILIDAD

La transformación de la movilidad requiere actuaciones globales y coherentes que, acompañadas del desarrollo de un marco normativo estable junto con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que incluye tanto mecanismos de apoyo como reformas, permitirá maximizar esta oportunidad histórica donde la movilidad es fundamental.

MOVES III, dotado con los fondos Next Generation, es solo la primera de las líneas de intervención previstas en materia de movilidad limpia en el marco del Plan de Recuperación, que contará con actuaciones lideradas no solo por el MITECO, sino también por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA). Ambos departamentos trabajarán de forma conjunta en el impulso del cambio modal, la definición y la implementación de zonas de bajas emisiones en línea con la obligación incluida en la Ley de Cambio climático y Transición Energética – aprobada ayer por el Congreso- en municipios de más de 50.000 habitantes. Asimismo, MITMA llevará a cabo actuaciones para incentivar el transporte público y la movilidad a pie y en bicicleta en todo el territorio.

Para contribuir al diseño de las líneas de Plan de Recuperación, el pasado mes de diciembre el MITECO lanzó una manifestación de interés sobre movilidad eléctrica a fin de identificar proyectos y nuevas líneas de actuación, gracias a la cual se han recibido propuestas que han permitido reforzar y mejorar la línea MOVES.

Además, de acuerdo con la información obtenida por estas expresiones de interés, en los próximos meses se desarrollarán varias convocatorias para proyectos singulares con un presupuesto de al menos 300 millones de euros. Estas convocatorias serán de gestión



centralizada, abiertas, transparentes y en concurrencia competitiva, y permitirán seleccionar los mejores proyectos con unas condiciones claras de plazos de ejecución, conceptos subvencionables y requisitos administrativos.



Defensa

REAL DECRETO DE PLANTILLAS REGLAMENTARIAS DE OFICIALES GENERALES, OFICIALES Y SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA EL EJERCICIO 2021-2025

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que fija que en este cuatrienio el número de efectivos será al final del mismo 21.384, distribuidos en 160 oficiales generales, 7.724 oficiales y 13.500 suboficiales.

Estas cifras no incluyen los dos primeros empleos de los militares de carrera (capitán y teniente en la categoría de oficial, y sargento primero y sargento en la de suboficial), cuyos efectivos serán los que resulten de las provisiones de plazas y de la aplicación del sistema de ascensos por antigüedad, tal y como establece la Ley de la carrera militar.

Las plantillas actuales previstas en el Real Decreto 283/2017, tendrán vigencia hasta el 30 de junio del presente año, por lo que resulta necesaria la aprobación de este Real Decreto que establece las plantillas para el período 2021-2025, y que estarán vigentes desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2025.

La Ley de la carrera militar, de 19 de noviembre de 2007, atribuye al Consejo de Ministros la competencia para el establecimiento de las plantillas reglamentarias de oficiales generales, oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas.



Educación y Formación Profesional

NUEVOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado la creación de un curso de especialización en Desarrollo de videojuegos y realidad virtual, otro de Implementación de redes 5G y un tercero de Modelado de la Información de la Construcción (BIM).

Se trata de tres formaciones de Grado Superior en el ámbito de la Formación Profesional que complementan las competencias de quienes ya disponen de un título de FP y quieren especializarse en sectores emergentes de alto nivel de empleabilidad. La oferta responde de forma ágil a las innovaciones que se producen en el sistema productivo.

El curso de especialización de FP en Desarrollo de videojuegos y realidad virtual se incluye en la familia profesional de Informática y Comunicaciones, y recoge la competencia de diseñar y desarrollar aplicaciones interactivas de realidad virtual y aumentada, así como de videojuegos para diferentes dispositivos y plataformas, utilizando herramientas de última generación que permitan actuar en todas las fases de su desarrollo.

Para la elaboración de esta oferta formativa, que tiene una duración de 600 horas, el MEFP ha tenido en cuenta las últimas novedades tecnológicas de una industria clave en interacción cultural y enmarcada en la cuarta revolución industrial y la digitalización de la actividad productiva.

Redes 5G y BIM

El curso de especialización en Implementación de redes 5G, de la familia profesional de Electricidad y Electrónica y con una duración de 300 horas, establece la competencia de poner en funcionamiento y mantener la infraestructura de las redes 5G y los equipos de interconexión que residen en los centros de datos, aplicando para ello la normativa vigente, protocolos de calidad, privacidad y seguridad digital.

Para su creación, el MEFP, en colaboración con empresas del sector, ha tenido en cuenta las nuevas tecnologías e infraestructuras en las que se apoyan las principales soluciones para la transformación digital, como Internet de las cosas, Big Data, robótica y realidad virtual.

Por último, el Gobierno también ha dado luz verde al curso de especialización de 600 horas en Modelado de la Información de la Construcción (BIM), de la familia profesional de Instalación y Mantenimiento. Esta formación incluye el desarrollo y modelaje de la información gráfica y no gráfica de proyectos de arquitectura, ingeniería y construcción con la metodología BIM en sus diferentes dimensiones, así como la competencia de colaborar en los procesos de los proyectos.

La puesta en marcha de estos tres cursos de especialización en el ámbito de la FP se enmarca en el Plan de Modernización de la Formación Profesional que está desarrollando el Ministerio de Educación y FP y que establece, entre otros objetivos, el redimensionamiento de la oferta formativa, atendiendo a las necesidades de los distintos sectores productivos.

Con la formación aprobada hoy, el catálogo cuenta con un total de 190 titulaciones de Formación Profesional, entre ellas, 12 cursos de especialización.



Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

AMPLIACIÓN DE LA RED PIEZOMÉTRICA DEL ESTADO PARA EL SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la obra de “Ampliación de la red piezométrica para mejorar el seguimiento del estado cuantitativo de las aguas subterráneas. Fase 1” por un importe de 14.474.749 euros. La suscripción del encargo se ha adjudicado a la empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), como medio propio.

La red de control piezométrico de las masas de agua subterránea de las distintas demarcaciones hidrográficas es una de las principales fuentes de información sobre el estrés hidrológico al que están sometidos los acuíferos y de cómo el cambio climático está afectando a la recarga de los mismos.

Este proyecto de ampliación construirá 93 piezómetros que, una vez ejecutados y evaluados, pasarán a completar y formar parte de la red oficial de control piezométrico de las masas de agua subterránea. Estos piezómetros estarán automatizados y la información que recojan será remitida a los Sistemas Automáticos de Información Hidrológica (SAIH). Además, el proyecto contempla las labores de mantenimiento y la automatización de piezómetros ya existentes para continuar con el seguimiento del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea.

Los piezómetros proporcionan datos que abarcan tanto las diferencias topográficas, geológicas y climáticas, como los usos del terreno donde se sitúan las masas de agua subterráneas. Además, la distribución espacial y la profundidad de medición de los piezómetros permiten contemplar las fronteras físicas y la complejidad geológica de los acuíferos.

Los emplazamientos de los nuevos piezómetros se han previsto de acuerdo con las características hidrogeológicas de cada masa de agua subterránea. Se ubicarán en parcelas de titularidad pública, con buena accesibilidad y ocupando la superficie mínima necesaria para poder realizar los trabajos previstos.

Este proyecto está enmarcado en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) con el objetivo de poner en marcha proyectos concretos de adaptación en materia de gestión de agua y del dominio público hidráulico asociado.

RIESGOS CLIMÁTICOS EN LA GESTIÓN DEL AGUA

El PNACC considera los recursos hídricos como uno de los sectores más vulnerables al cambio climático y fija como líneas de actuación tanto el desarrollo de modelos regionales para obtener escenarios fiables del ciclo hidrológico como la identificación de los indicadores más sensibles al cambio climático.



El PNACC prevé cambios en el régimen de temperaturas y una disminución progresiva de las precipitaciones de hasta un 5% para 2030. Esto tendrá importantes consecuencias para el buen estado cuantitativo en las masas de agua subterránea. Con esta perspectiva, la Dirección General del Agua ha incorporado a sus líneas estratégicas los riesgos climáticos en la gestión del agua y las aguas subterráneas como un punto clave en esta materia.



Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR LOS DAÑOS DE FILOMENA EN LOS MONTES DE TOLEDO

El Consejo de Ministros ha tomado razón de la declaración de emergencia para la realización de actuaciones hidrológico-forestales en áreas afectadas por las nevadas provocadas por la borrasca Filomena en la provincia de Toledo, por un importe máximo de 299.353 euros.

Durante los días 6 a 11 de enero de 2021, la borrasca Filomena afectó a la provincia de Toledo con un temporal que llegó a cubrir con una capa de 50 a 80 centímetros de nieve todo el territorio. El peso de la nieve provocó que la vegetación, sobre todo las especies de hoja perenne, sufriera daños en su parte aérea, con roturas de troncos y numerosos desgarros de ramas, causando una situación de peligro extremo.

Los daños más importantes se registran en la zona sur de la provincia de Toledo, en el entorno de la capital regional y en las zonas forestales del norte. La borrasca, unida a un posterior episodio de heladas, tuvo especial incidencia en zonas recreativas en las márgenes de la A-42, que conecta Madrid con Toledo y en el área recreativa de Valdehierro en Madridejos. Estas zonas están incluidas en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Una vez evaluada la situación, la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, ante el riesgo de posibles lluvias que acelerasen los procesos erosivos, declaró, a finales de marzo, la zona de actuación inmediata para actuaciones hidrológico-forestales de emergencia para tratamientos selvícolas, como retirada de restos, poda en altura y apeo de pies, y eliminar focos de proliferación de insectos perforadores que pudieran extender el daño a árboles sanos.

Estas actuaciones urgentes garantizarán la pervivencia del bosque, los usos ambientales, paisajísticos, sociales y de recreo de los terrenos forestales y facilitarán la restauración integral, por parte de la Comunidad Autónoma, de los espacios dañados a más largo plazo.

La ejecución de estas obras de emergencia ha sido encargada al medio propio TRAGSA, con un plazo de ejecución de seis meses.

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

CONVENIO MARCO PARA EL IMPULSO DE LA CIRCULACIÓN DEL TALENTO EN EL ESPACIO IBEROAMERICANO

ANTECEDENTES

La Declaración de la XXIV Cumbre Iberoamericana, celebrada en diciembre de 2014 en Veracruz (México), encargó a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) el estudio de la viabilidad de un Convenio Marco iberoamericano -de participación voluntaria- que permitiera impulsar en el espacio iberoamericano la circulación temporal de directivos y trabajadores especializados, de profesionales titulados e investigadores, de inversores y de emprendedores; y la realización de prácticas y pasantías de estudios. Posteriormente, las Declaraciones tanto de la XXV como de la XXVI Cumbre Iberoamericana, volvieron a encomendar a la SEGIB la formulación de un texto para su negociación y firma.

Tras diversas reuniones técnicas en septiembre y noviembre de 2019, con el objetivo de alcanzar un acuerdo preliminar sobre el Convenio Marco, se presentó una versión final del Convenio en la reunión de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación celebrada el 24 y 25 de noviembre de 2020. Finalmente, el 11 de diciembre de 2020, la Secretaría Pro Tempore andorrana y la SEGIB, remitieron la versión final del proyecto de Convenio Marco.

El objeto de este Convenio es promover la circulación temporal por el territorio de los Estados miembros de la Comunidad Iberoamericana de las personas incluidas en su ámbito de aplicación, con el fin de favorecer la transferencia del conocimiento, la creación científica e intelectual y la innovación.

CONTENIDO

El Acuerdo se estructura en cinco capítulos, con un total de 18 artículos.

Capítulo I “Objeto, ámbito de aplicación y legislación aplicable”. Contiene los Artículos 1 a 3.

El Artículo 1 se refiere al objeto del Convenio Marco, que es promover la circulación por el territorio de los Estados miembros de la Comunidad Iberoamericana de las personas a las que se refiere el Artículo 2, con el fin de favorecer la transferencia del conocimiento, la creación científica e intelectual y la innovación.

El Artículo 2 contiene su ámbito de aplicación, que son los nacionales de los Estados parte que se trasladen temporalmente a otro Estado parte, incluidos en las cinco categorías siguientes:

- Quienes, tras obtener recientemente un grado, diploma o título de enseñanza superior, o formación equivalente, se trasladen para realizar prácticas profesionales o pasantías de estudios;
- Quienes, con contrato de trabajo o asimilado, se trasladen para desempeñar tareas como directivos o personal especializado o para participar en un programa de formación.
- Investigadores que se trasladen para participar en un proyecto de investigación científica o tecnológica, o para participar en actividades docentes en una institución de enseñanza superior.
- Quienes, con un grado, diploma o título de enseñanza superior o experiencia profesional equivalente, se trasladen para desarrollar una actividad profesional técnica o especializada con un contrato.
- Inversores o emprendedores que se trasladen para realizar una inversión significativa o un proyecto empresarial relevante.

Este artículo contempla que los Acuerdos de Aplicación puedan extender estos beneficios a los residentes de los Estados parte.

El Artículo 3 recoge dos principios esenciales, la aplicación de la legislación del Estado de admisión y la igualdad de trato.

Capítulo II “Acuerdos de aplicación”. Incluye el Artículo 4.

La SEGIB promoverá, y los países miembros negociarán, estos Acuerdos en el seno de la Conferencia de Estados, con el objetivo de establecer condiciones comunes de entrada y para la realización de las actividades contempladas, así como para definir los requisitos exigibles (titulación o experiencia), entre otras cuestiones (cuotas, estatuto de las familias, etc.). Estos Acuerdos se adoptarán por una mayoría de Estados parte y entrarán en vigor cuando expresen su consentimiento al menos tres de ellos.

Se señala que lo dispuesto en los Acuerdos de aplicación no obsta al establecimiento por los Estados parte de cuotas o volúmenes de admisión de extranjeros y que las disposiciones contenidas en dichos Acuerdos no obstarán a la adopción o mantenimiento por los Estados parte de condiciones más favorables en su legislación interna

Capítulo III “Cooperación Administrativa”. Contiene los Artículos 5, 6 y 7. E incluye los siguientes órganos:

- Organismos de enlace. A designar por cada país miembro, ejercen funciones de información a los beneficiados y de coordinación entre los Estados.

- Comité de Cooperación Administrativa (Artículo 6). Está integrado por los Organismos de enlace nacionales. Su función más relevante es la de formular los proyectos de Acuerdos de aplicación e impulsar la circulación. Se reunirá una a vez al año, presidido por la SEGIB.

Por otra parte, este Convenio Marco no impide una cooperación “reforzada” o “a dos velocidades” para aquellos países que deseen impulsar más decididamente la circulación de talentos. Así, el Artículo 7 contempla que se puedan celebrar acuerdos entre los Organismos de enlace nacionales para reforzar su cooperación

Capítulo IV “Disposiciones generales”. Incluye los Artículos 8, 9 y 10.

Se destaca la regulación de la Conferencia de Estados parte, integrada por los Ministros responsables en materia migratoria, que se reunirá cada dos años, asumiendo la SEGIB su secretaria. Sus funciones más relevantes son las de negociar los Acuerdos de aplicación, impulsar la circulación y negociar las enmiendas al Convenio Marco.

Capítulo V “Disposiciones finales”. Contiene los Artículos 11 al 18.

Incluye las previsiones respecto a la firma, ratificación, entrada en vigor, enmienda, retirada y solución de controversias. Se señala que la entrada en vigor del Convenio se producirá el primer día del segundo mes siguiente a la fecha en que se haya depositado el séptimo instrumento de ratificación, aprobación, aceptación o de adhesión.

El Artículo 17 contempla las funciones de la SEGIB en este ámbito. Fundamentalmente, ejercer la Secretaría de la Conferencia de Estados parte y ser depositario del Convenio Marco, de sus enmiendas y de los Acuerdos de aplicación.

Hasta la fecha cuatro países han comunicado por Nota Verbal que firmarán el Convenio Marco: Portugal, Brasil, Colombia y Nicaragua. Los países que han informado sobre su interés en suscribir el texto son ocho: Argentina, Ecuador, Paraguay, Panamá, Costa Rica, El Salvador, República Dominicana y Venezuela.

Una cuestión a tener en cuenta respecto a la aplicación posterior del Convenio Marco es la designación de un Organismo nacional de enlace por parte de los Estados parte, previsto en el Artículo 5. Cada Estado parte notificará al depositario del Tratado la identidad de sus organismos de enlace en el momento de proceder al depósito del instrumento de ratificación, aprobación, aceptación y adhesión. Todo cambio en la identidad del organismo de enlace será igualmente notificado al depositario.

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE PATRIMONIO NACIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional la contratación del servicio de vigilancia de seguridad y de atención al público en las dependencias gestionadas por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, por un valor estimado de 17.712.660,74 euros.

La contratación se realizará por un periodo inicial de veinticuatro meses estando prevista la posibilidad de efectuar prórrogas hasta un máximo de 24 mensualidades adicionales.

Con el fin de cumplir con la obligación de garantizar la seguridad de las personas y de los bienes (muebles e inmuebles) con que cuenta Patrimonio Nacional, se hace preciso establecer un servicio de vigilancia de seguridad.

Por ello, Patrimonio Nacional tiene suscritos contratos de vigilancia de seguridad interior y exterior de todas las edificaciones y espacios exteriores mediante la presencia física de vigilantes de seguridad, así como de información y atención al visitante en los espacios museísticos, divididos en los siguientes lotes:

Lote A: Palacio Real de Madrid, incluido el jardín del Campo del Moro y el Museo de las Colecciones Reales,

Lote B: Real Patronato del Monasterio de las Descalzas Reales.

Lote C: Real Patronato del Monasterio de la Encarnación.

Lote D: Real Patronato de la Basílica de Atocha (Panteón de Hombres Ilustres).



Trabajo y Economía Social

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE FONDOS PARA LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

El Consejo de Ministros ha autorizado la propuesta de distribución territorial de dotación de fondos gestionados por las comunidades autónomas con competencias en el ámbito de las Políticas Activas de Empleo. El importe total es de 2.110.827.030 euros con cargo al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

La Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales determinará, finalmente, la distribución territorial de este importe. Todas las comunidades autónomas mejorarán o igualarán sus percepciones para financiar las Políticas activas de Empleo en 2021 respecto al ejercicio anterior.

El importe de los fondos se aprueba con carácter previo a la celebración de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales que se encargará de aprobarlos y de determinar la distribución resultante entre las comunidades autónomas en base a los criterios autorizados por el Consejo de Ministros.

Esta distribución de fondos se completará con otra partida de 688 millones de euros con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los recursos destinados a las Políticas Activas de Empleo contemplados en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 han aumentado un 35,7% respecto al ejercicio anterior, lo que reafirma el compromiso del Ministerio de Trabajo y Economía Social en esta materia.



Trabajo y Economía Social

PLAN INTEGRAL DE EMPLEO DE CANARIAS 2021

El Consejo de Ministros ha aprobado destinar 42 millones de euros al desarrollo de un Plan Integral de Empleo de Canarias 2021 que ponga en marcha medidas con el objetivo de mejorar el empleo.

El desempleo en Canarias es un fenómeno persistente que ahora se agrava por los efectos económicos de la crisis sanitaria, con gran incidencia de las limitaciones de la movilidad internacional por su condición de región ultraperiférica.

La dotación de fondos, a cargo de los presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) se distribuirán gracias a un convenio entre el organismo público y el gobierno de esta comunidad autónoma, tal y como queda establecido en la ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

En este convenio se detallará la cuantía máxima concedida para los distintos programas que se van a ejecutar, las actuaciones que van a recibir financiación y el plazo de presentación de la memoria y la cuenta justificativa final.

Objetivos del Plan Integral de Empleo de Canarias

El Plan Integral de empleo de Canarias estará orientado a fomentar los programas que contribuyan a la contratación de las personas desempleadas y al mantenimiento y sostenibilidad de los puestos de trabajo.

Se prestará especial atención al desarrollo de medidas específicas y de apoyo para aquellas personas que han estado más expuestas al impacto del coronavirus, como las personas trabajadoras con contratos temporales, las que trabajan en el ámbito doméstico o las personas trabajadoras autónomas.

También se desarrollarán actuaciones dirigidas al colectivo de personas que sufren el desempleo de larga duración, al de las personas jóvenes y para la promoción del emprendimiento, especialmente en el marco de la Economía Social.

El convenio, además, defenderá la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y también de los colectivos más vulnerables.

Defensa

SISTEMA ESPAÑOL DE COMUNICACIONES MILITARES POR SATÉLITE DEL MINISTERIO DE DEFENSA

El Consejo de Ministros ha autorizado el Acuerdo Marco para el sostenimiento del Sistema Español de Comunicaciones Militares por Satélite (SECOMSAT) por un valor estimado de 32.435.000,00 euros.

El SECOMSAT es una red de comunicaciones militares a larga distancia vía satélite, de gran capacidad y con alto grado de fiabilidad que permite a las fuerzas desplegadas en la península y fuera de ella el acceso a sus órganos de Mando y de Apoyo Logístico a través del Sistema Conjunto de Telecomunicaciones Militares (SCTM) por lo que es de vital importancia para las Fuerzas Armadas, tanto en sus operaciones terrestres como navales.

El contrato permitirá asegurar de forma continuada el sostenimiento de la familia de terminales satélite y garantizar su disponibilidad operativa.



Defensa

ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONES MILITARES TODO TERRENO

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de camiones militares todo terreno para los años 2022 a 2025, prorrogable otros dos años más.

La adquisición de camiones militares todo terreno es necesaria para el apoyo logístico, tanto en territorio nacional, como en las distintas operaciones en las que participan las unidades de las Fuerzas Armadas. Estos nuevos camiones completarán la dotación existente y servirán para renovar aquellos que hayan finalizado su ciclo de vida.

El importe total del Acuerdo Marco asciende a 128.273.980,00 euros, incluidas las prórrogas.



Defensa

DECLARACIONES DE EMERGENCIA EN EL MINISTERIO DE DEFENSA POR EL COVID-19

El Consejo de Ministros ha autorizado el Acuerdo por el que se toma razón de declaraciones de emergencia en el Ministerio de Defensa, para hacer frente a la situación generada por el Covid-19, por un importe total de 104.700 Euros.

El Ministerio de Defensa, en apoyo a las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación, está colaborando con las autoridades sanitarias para hacer frente a la situación generada por la crisis sanitaria derivada del COVID-19.

Con la finalidad de obtener los materiales necesarios para la correcta administración de la vacuna contra la COVID-19, el Ministerio de Defensa ha tramitado por el procedimiento de emergencia un contrato de adquisición de jeringas y agujas para la administración de la vacuna contra la COVID-19.



Hacienda

MODIFICADOS LOS LÍMITES DE GASTO EN DEFENSA PARA EL PROGRAMA AVIÓN EF-2000

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para posibilitar al Ministerio de Defensa la reprogramación del programa Avión EF-2000.

Dicha reprogramación, por un importe de 250 millones de euros, consiste en atender las necesidades de sostenimiento, reposición y modernización de sistemas y equipos intermedios y menores de las Fuerzas Armadas.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que el sostenimiento de los nuevos sistemas se va encareciendo a medida que avanza la tecnología que se necesita incorporar.



Hacienda

MODIFICADOS LOS LÍMITES DE GASTO EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA CONTRATOS DE SERVICIOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la modificación de los límites de gasto con cargo a ejercicios futuros en el Ministerio del Interior, para llevar a cabo la tramitación anticipada de diversos contratos en la Dirección General de la Guardia Civil.

En concreto, los contratos a realizar se refieren a equipamiento policial, mobiliario y enseres, elementos de transporte, informática, telecomunicaciones e infraestructuras.

Asimismo, el Consejo de Ministros ha aprobado otro Acuerdo para modificar los límites de gasto con cargo a ejercicios futuros también en el Ministerio del Interior, con la finalidad de realizar la prórroga del actual contrato de renting de 1.000 vehículos, con un coste de 1.840.000 euros, y un nuevo contrato de otros 1.300 vehículos con una duración de cuatro años, que entrará en vigor el 1 de junio de 2022 y con un coste estimado de 25.264.800 euros que serán abonados en cuatro anualidades entre 2022 y 2026.

El Consejo de Ministros, en el mismo acuerdo, también ha autorizado el alquiler de un terreno para prácticas en Xunqueira (Orense), con un coste total de 4.546; el pago de un canon por la cesión de unas dependencias municipales en Villalba del Rey (Cuenca), con un coste total de 24.590 euros, y la adquisición de un equipo de microscopía electrónica de barrido de presión variable con microanálisis automático de residuos de disparo para el Departamento de Química del Servicio de Criminalística de la Guardia Civil, con un precio estimado de 100.000 euros anuales durante los próximos cinco años.

Hacienda

MODIFICADOS LOS LÍMITES DE GASTO PARA CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE LOS MUSEOS ESTATALES

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para posibilitar que el Ministerio de Cultura y Deporte pueda formalizar diversos contratos de mantenimiento de los museos estatales.

El objetivo es asegurar las funciones que tiene encomendada la Subdirección General de Museos Estatales de gestión y promoción de los museos de titularidad estatal adscritos a la Dirección General de Bellas Artes.

A día de hoy están presupuestadas previsiones de gasto para el ejercicio 2021 por importe total de 13.456.208,66 euros.

Existe una serie de expedientes de contratación que se van a iniciar en el ejercicio presupuestario en curso. Por un lado, están los suministros de energía eléctrica, agua, gas natural, gasóleo o la uniformidad del personal de atención del público en sala, todos ellos necesarios para que las instalaciones de los edificios puedan funcionar.

Por otro lado, los contratos de limpieza son fundamentales para que los museos puedan contar con las condiciones de higiene y desinfección necesarias para los trabajadores y el público visitante, con más motivo en el actual contexto de emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Respecto al contrato de vigilancia, cabe señalar que el servicio de control de accesos, vigilancia y seguridad es esencial para que se garantice la protección de las personas (trabajadores y público visitante) y de los bienes culturales que albergan los museos.

Hacienda

MODIFICADOS LOS LÍMITES DE GASTO PARA LAS OBRAS DEL INSTITUTO CARLOS III

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para posibilitar al Instituto de Salud Carlos III la tramitación anticipada de expedientes de obras de urbanización en sus campus de Majadahonda y Chamartín, así como de contratos de suministros y adquisición de licencias de herramientas informáticas.

El Instituto pretende acometer una serie de actuaciones, por un total de 3.991.562,19 euros, con repercusión en 2022, según el siguiente detalle:

- Urbanización perimetral del campus del ISCIII en Majadahonda, por importe de 1.788.670,35 euros, consistente tanto en la actualización de las instalaciones en cumplimiento de la normativa vigente, como en el incremento de la seguridad del campus en el que se ubican varios centros nacionales de investigación, además de unas infraestructuras críticas, como son los laboratorios de contención biológica de nivel 3.
- Urbanización (1ª fase) del campus del ISCIII en Chamartín, por 1.765.159,75 euros, que contempla la modificación de la entrada al campus por la calle Sinesio Delgado, diferenciando el acceso a la parcela propiedad del Hospital Carlos III adscrito a la Comunidad de Madrid y, además, se mejoran las infraestructuras de la zona oeste, así como la superficie de circulación de vehículos.
- Contratos de suministros y adquisición de licencias de herramientas informáticas, por un importe de 437.732,09 euros.

Interior

CONTRATO CON LA UTE VECTOR-SCTYL PARA LA DIFUSIÓN PROVISIONAL DE RESULTADOS ELECTORALES

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio del Interior a resolver el contrato del acuerdo marco, suscrito en 2018, para la difusión de la información provisional de los resultados de los procesos electorales que se celebrasen desde entonces y durante los cuatro años posteriores con la unión temporal de empresas Vector –Scytl.

En 2018, el Ministerio del Interior licitó un contrato mediante acuerdo marco para garantizar que, en caso de convocarse unas elecciones anticipadas, cualquiera de las empresas adjudicatarias estuviera en condiciones de contratar la prestación del servicio de difusión de los resultados provisionales.

El pliego de condiciones estableció una doble cautela: la obligación expresa de presentar oferta en cada convocatoria electoral y que la misma se debía de ajustar a los precios ofertados en el acuerdo marco para garantizar su validez. El acuerdo marco fue adjudicado a las empresas INDRA Soluciones Tecnológicas de la Información S.L.U. y a la UTE Vector–Scytl.

La oferta que Vector-Sctyl presentó para las elecciones a Cortes Generales celebradas el 28 de abril de 2019 superó en dos millones de euros el importe máximo ofertado en el acuerdo marco, un requisito esencial que implica, en virtud del artículo 211, apartado f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que este incumplimiento puede derivar en resolución del contrato y en la correspondiente exclusión como empresa adjudicataria.

Así lo ha hecho el Ministerio del Interior, al considerar que se trató no solo de un grave incumplimiento del pliego de licitación, sino de una vulneración directa de la esencia del acuerdo marco, concebido como sistema de racionalización de la contratación pública.

Por otra parte, en este proceso, el contrato para realizar el escrutinio provisional y difundir la información correspondiente en las elecciones municipales y al Parlamento Europeo de 26 de mayo de 2019 fue adjudicado a esta UTE.

El Ministerio del Interior, las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno, la Secretaría de Estado de Comunicación, las Juntas Electorales y otros organismos detectaron deficiencias en el trabajo realizado por Vector-Scytl, que no alcanzó los estándares previstos en los pliegos del acuerdo marco, fallos que afectaron a condiciones de ejecución definidas en los pliegos y que permiten la resolución del contrato.

La resolución del contrato suscrito con esta UTE cuenta con el informe favorable de la Abogacía del Estado y del Consejo de Estado.



Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

INSTALACIÓN DEL SISTEMA ERTMS ENTRE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT Y PORT AVENTURA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) a licitar, a través de Adif, el contrato de ejecución de obras de señalización, telecomunicaciones fijas y del sistema ERTMS (nivel 2) en el tramo L'Hospitalet de Llobregat-Port Aventura.

Esta actuación, que se enmarca en el Plan de Rodalies 2020-2030, tiene un valor estimado de 57.605.003,94 euros (IVA no incluido) y cuenta con un plazo de ejecución de 21 meses.

Se trata de una actuación relevante para la modernización de la red de Rodalies, ya que el sistema ERTMS (Sistema de Gestión de Tráfico Ferroviario Europeo) es el utilizado en las líneas de alta velocidad y en el ámbito de Barcelona ya se está instalando en el tramo L'Hospitalet de Llobregat-Mataró y se ha adjudicado el contrato correspondiente a los trayectos Manresa-Barcelona y Barcelona-Sant Vicenç de Calders.

El ERTMS es un sistema de gestión del tráfico plenamente interoperable, que mejora de forma significativa la calidad del servicio y sus prestaciones y condiciones de fiabilidad, calidad y eficacia.

Además, permite aumentar sustancialmente la capacidad de transporte del sistema al reducirse los intervalos entre los trenes en circulación y disminuir los costes de explotación.

Esta actuación también pretende aprovechar la oportunidad que supone la segregación de los tráfico de altas prestaciones hacia otras infraestructuras para mejorar la utilización de la red existente para los servicios de Rodalies, asegurando así, con la máxima celeridad, la elevación del nivel de calidad de los servicios actuales de ancho convencional.

Estos beneficios se generarán gracias la instalación de nuevos equipamientos de última generación, como enclavamientos electrónicos, bloqueos automáticos banalizados en vía doble, bloqueos automáticos en vía única, circuitos de vía en estaciones y trayectos, telemandos (entre ellos mediante una red de anillos para garantizar la disponibilidad mediante rutas alternativas), el propio sistema ERTMS, el equipamiento de la red de telecomunicaciones GSM-R y transmisión mediante fibra óptica.

Descripción de las actuaciones

El proyecto se llevará a cabo en el trayecto L'Hospitalet de Llobregat-Port Aventura y, entre las principales obras, destaca la instalación de nuevos enclavamientos electrónicos (sistemas informáticos de gestión del tráfico en estaciones y trayectos), ya preparados para la implantación ERTMS en su nivel 2.

También se adaptarán los equipamientos de vía y bloqueos al nuevo programa de explotación y se instalarán nuevos circuitos de vía de audiofrecuencia, señales laterales y balizas ERTMS, con un nuevo tendido de la red de cableado. Todas las funcionalidades de las futuras instalaciones se integrarán en el Control de Tráfico Centralizado (CTC) de Barcelona.

Otras operaciones comprenderán el suministro de energía, mediante el refuerzo de la red de 2.200 V y nuevos equipos de alimentación a los sistemas de señalización.

Mientras, en telecomunicaciones fijas se garantizará una dualidad tanto para la red de tecnología IP como para la red de GSM-R, se instalará un puesto de control de ERTMS en el CTC.

Por último, se acondicionarán las salas técnicas de comunicaciones y los gabinetes de circulación y se ejecutarán actuaciones de obra civil como canaletas, canalizaciones y arquetas.

Esta actuación contribuirá al cumplimiento de varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como son el número 9, que tiene entre sus metas desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles y de calidad, y el número 11, que persigue proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles.



Ámbito geográfico de la actuación

Financiación europea

Esta actuación podrá ser cofinanciada por el Mecanismo “Conectar Europa” de la Unión Europea (CEF).

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

OBRAS DE MEJORA DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE CEUTA

El Consejo de Ministros ha autorizado la contratación de las obras correspondientes al proyecto de “Actuaciones de Mejora para la Estación Marítima del puerto de Ceuta”. El contrato tiene un valor estimado de 16.963.795 euros y una duración de 24 meses.

Los trabajos consistirán en la construcción de un nuevo edificio que acogerá la nueva terminal de pasajeros y que se situará en la zona en la que actualmente se localiza la superficie de aparcamiento para uso de los empleados de la Autoridad Portuaria, adyacente a la fachada norte del edificio de estación marítima existente. Ambos edificios funcionarán de forma conjunta en una única estación marítima y con una imagen exterior unificada.

El nuevo edificio se articulará en dos plantas:

- Una primera de entrada a la estación marítima, en la que se localizará tanto el vestíbulo como la zona comercial.
- Y una segunda planta con acceso controlado y destinada a ubicar las salas de preembarque y de embarque.

Las obras incrementarán de manera sustancial las condiciones funcionales y de seguridad de la estación marítima del puerto de Ceuta.

El esquema funcional de la nueva estación marítima está diseñado de tal forma que organiza los flujos de pasajeros ordenadamente para que no exista interacción entre las llegadas y las salidas.

El proyecto, que contará con subvención de los Fondos Europeos FEDER, está incluido en el Plan de Empresa 2021, consensuado entre Puertos del Estado y la Autoridad Portuaria de Ceuta, ambos organismos dependientes del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma).





Puerto de Ceuta

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

PROYECTOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma), a través de ENAIRE, la licitación de contratos para proyectos de desarrollo de aplicaciones de gestión empresarial por un valor estimado de 14.235.280 euros y con un plazo de ejecución de 26 meses.

El expediente incluye la posibilidad de dos prórrogas anuales (12 meses + 12 meses) por un importe previsto de otros 14.235.280,64 €. Por tanto, el total de valor estimado del contrato es de 28.470.561,28 €.

El proyecto se enmarca dentro del proceso de digitalización de ENAIRE, recogido en su hoja de ruta para los próximos años, el Plan de Vuelo 2025, que tiene uno de sus pilares principales en la transformación digital.

Con este expediente, se busca dar continuidad al servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo, así como el desarrollo de nuevos proyectos para cubrir las necesidades de ENAIRE en distintos ámbitos de gestión empresarial: contabilidad, presupuestos, administración de recursos humanos, formación, selección de personal, acción social, jurídico, planificación y control de inversiones, auditoría, internacional, comunicación, AIS (Servicio de Información Aeronáutica), apoyo a la operación y calidad y medio ambiente, entre otros.

Además, con esta licitación, ENAIRE quiere incrementar la productividad y eficiencia de los procesos, mejorar la satisfacción de los usuarios internos y externos mediante el uso de herramientas tecnológicas, facilitar y agilizar los trámites administrativos a través de la digitalización de procesos y generar cuadros de mando para la mejora de la toma de decisiones.

Acerca de ENAIRE

ENAIRE es el gestor nacional de la navegación aérea en España. Como empresa del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma), presta servicio de control en ruta de todos los vuelos y sobrevuelos a través de cinco centros de control en Madrid, Barcelona, Sevilla, Gran Canaria y Palma, así como de las aproximaciones a todos los aeropuertos del país.

Además, 45 torres de control aéreo reciben los servicios de comunicación, navegación y vigilancia de ENAIRE y 21 aeropuertos cuentan con sus servicios de control de aeródromo, entre ellos los de mayor tráfico del país.



ENAIRE es el cuarto gestor europeo de tráfico aéreo y, en un firme compromiso con el Cielo Único, forma parte de alianzas internacionales como SESAR Joint Undertaking, SESAR Deployment Manager, Alianza A6, ITEC, CANSO y OACI.

ENAIRE es el proveedor oficial de la información aeronáutica en España.



Agricultura, Pesca y Alimentación

DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

El Consejo de Ministros ha aprobado la distribución territorial entre las comunidades autónomas de un crédito para la financiación de los programas de desarrollo rural 2014-2020 por un importe de 104,12 millones de euros. Se trata de una distribución provisional que se someterá a consideración de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.

La distribución se ha realizado en consonancia con los acuerdos de la Administración General del Estado y las comunidades autónomas para la financiación de los programas de desarrollo rural del periodo 2014-2020, aplicables hasta el año 2023 de acuerdo con la normativa europea que permite sumar tres ejercicios a la fecha de finalización del ciclo de referencia (en este caso, 2020).

Con esta autorización, se mantiene el compromiso del Gobierno de seguir apoyando financieramente las medidas de los programas de desarrollo rural de las CC.AA.

Estos contemplan medidas de apoyo de diferente naturaleza orientadas a mejorar la competitividad del sector agroalimentario, asegurar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción frente al clima y a alcanzar un desarrollo territorial equilibrado de las zonas rurales. Las medidas se financian con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y las contribuciones financieras de las CC.AA. y de la Administración General del Estado.



Cultura y Deporte

CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA A IFACCA

El Consejo de Ministros ha acordado autorizar el pago de la contribución voluntaria a la Federación Internacional de los Consejos de las Artes y Agencias Culturales (IFACCA), correspondiente al año 2021, por importe de 40.000 euros.

El Ministerio de Cultura y Deporte es uno de los más de 70 miembros que conforman la IFACCA. Se trata de una asociación abierta a todos los consejos nacionales de las artes y agencias culturales que apoyen el desarrollo de las artes mediante financiación y/o asistencia y para los individuos y organizaciones con el compromiso de apoyar públicamente las artes y el interés en las políticas culturales.



Ciencia e Innovación

NUEVA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE I+D+I EN ‘LÍNEAS ESTRATÉGICAS’

El Consejo de Ministros ha aprobado una nueva convocatoria para apoyar proyectos de I+D+I en ‘Líneas Estratégicas’, destinada a financiar proyectos de investigación industrial en colaboración entre empresas y organismos de investigación. Con estas novedosas ayudas, el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Agencia Estatal de Investigación, destinará 64,5 millones de euros en subvenciones y 43 millones en créditos a proyectos de investigación que deberán avanzar tanto en el ámbito científico como en el desarrollo tecnológico y la innovación de los 23 desafíos identificados a los que tienen que ir dirigidos dichos proyectos.

Parte de las ayudas bajo la modalidad de subvención —43 millones de euros del total máximo de 64,5 millones—, está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. Dicha financiación queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas, correspondientes a las medidas integradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

Entre los objetivos prioritarios de esta convocatoria se encuentran la búsqueda de mayor impacto y retorno a la sociedad, en términos amplios, de los resultados de las actividades financiadas con recursos públicos, desde la investigación básica hasta el mercado, así como el fomento de la colaboración en I+D+I, de forma especial entre el sector público y el sector empresarial, ampliando así el alcance e impacto de la investigación realizada en universidades y organismos públicos de investigación.

Los proyectos seleccionados en concurrencia competitiva contarán con un mínimo de 400.000 euros y un máximo de 2 millones de euros, y la duración de los mismos será de 3 años. Esta convocatoria está abierta a organismos públicos de investigación, universidades, institutos de investigación sanitaria, otros centros públicos de I+D+I, centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica, centros privados de I+D+I, empresas o asociaciones empresariales sectoriales. El proyecto deberá contar con la participación de un mínimo de dos entidades, siendo obligatoriamente una de ellas un organismo de investigación público o privado.

Las entidades tienen que presentar sus proyectos dirigidos a una de las líneas estratégicas seleccionadas, que para esta convocatoria son las siguientes:

1. Enfermedades animales emergentes y zoonosis: de la biodiversidad de los patógenos a la producción sostenible de alimentos de origen animal.
2. Mejora sostenible de la productividad vegetal: desarrollo de programas y productos fitosanitarios innovadores.



3. Nuevos sistemas de observación, modelización y gestión de ecosistemas marinos.
4. Sostenibilidad de plásticos: síntesis, reciclaje y valorización.
5. Una nueva generación de baterías.
6. Conversión eficiente de la luz solar a combustibles y productos químicos.
7. Tecnologías de edificios inteligentes.
8. Estrategias inteligentes de movilidad urbana y metropolitana.
9. Patrimonio cultural.
10. Implementación experimental de tecnologías cuánticas.
11. Robots para ayudar a las personas.
12. Combustibles sostenibles.
13. Gemelos digitales: modelización y diseño.
14. Nuevas estrategias de biofabricación: de los órganos en un chip, organoides o bioimpresión 3D, a la aplicación clínica.
15. Nanomateriales y nanotecnología para el diagnóstico de enfermedades humanas.
16. Nuevos enfoques para comprender los mecanismos y establecer nuevas estrategias para la inmunoterapia del cáncer de tumores sólidos.
17. Enfoques innovadores para mejorar la comprensión e identificación de dianas terapéuticas novedosas para la arterioesclerosis.
18. Desinformación, engaños y noticias falsas a través de canales públicos y privados.
19. Estrategias para abordar la despoblación y las desigualdades socio-espaciales.
20. Cambio demográfico y el futuro de los servicios públicos: salud y pensiones.
21. Mantenimiento predictivo de infraestructuras mediante sistemas inteligentes.
22. Explotación y modelado de la complejidad en escenarios de previsión de riesgos.
23. Plásticos en ambientes naturales.

Convocatorias de proyectos

Esta nueva convocatoria de la Agencia Estatal de Investigación se complementa con las dos principales convocatorias de proyectos de I+D+I —‘Generación de Conocimiento’ y ‘Retos Investigación’— que en 2020 incrementaron en 50 millones de euros su presupuesto, hasta los 412 millones, un 14% más. Los grupos de investigación que se presenten a esta convocatoria de proyectos de I+D+I en ‘Líneas Estratégicas’ podrán seguir presentando proyectos a estas y otras convocatorias de proyectos de investigación.



BIOGRAFÍAS

Presidencia del Gobierno

Directora del Departamento de Información Autonómica de la Secretaría de Estado de Comunicación

D^a. RAQUEL GONZÁLEZ REDONDO.

Nacida en Bilbao en 1985, es licenciada en Comunicación Audiovisual por la Universidad del País Vasco.

Ha desarrollado su carrera profesional como corresponsal internacional en Alemania y centroeuropa cubriendo desde 2015 eventos de relevancia informativa como la crisis de los refugiados, procesos electorales o atentados terroristas en diversos países europeos.

Anteriormente, ha trabajado como periodista en medios de comunicación nacionales desde 2006, principalmente TVE y Cuatro.

En la actualidad es la subdirectora de información nacional en la Secretaría de Estado de Comunicación, donde también ha ejercido dos años como directora de gabinete.

Domina inglés y tiene competencia profesional en alemán y portugués, así como buen conocimiento de francés, euskera y catalán.

Trabajo y Economía Social

Director del Gabinete de la Vicepresidenta Tercera del Gobierno

D. JOSEP VENDRELL GARDEÑES

Licenciado en Geografía e Historia (Universidad de Barcelona). Desde 2004, ha desempeñado distintas responsabilidades institucionales. Ha ocupado, en la Generalitat de Catalunya, los cargos de director de Gabinete del Departamento de Relaciones Institucionales y Participación y de Secretario de Relaciones Institucionales del Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación. Ha sido diputado del grupo de ICV-EUIA en el Parlament de Catalunya y Diputado en el Congreso de los Diputados del Grupo de Unidas Podemos-En Comú Podem-En Marea. Desde 2019 hasta el momento ha desempeñado el cargo de Coordinador del Grupo Parlamentario de En Comú Podem en el Parlament de Catalunya.



Directora de Coordinación Jurídica de la Vicepresidenta Tercera del Gobierno

D^a. MARÍA AMPARO BALLESTER PASTOR

Hasta el momento ha sido la directora del Gabinete de la Ministra de Trabajo y Economía Social. Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en la Universidad de Valencia, donde ha sido directora del Instituto Universitario de Estudios de la Mujer y directora de la Cátedra de Economía Feminista. Es doctora en Derecho por la Universidad de Valencia y Máster en Industrial and Labour Relations por la Universidad de Cornell (Estados Unidos). Desde 2014 forma parte del European Network of Legal Experts in Gender Equality and non-discrimination (órgano asesor de la Comisión Europea en materia de género). Ha sido magistrada suplente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana hasta 2015.

Ha dedicado buena parte de su trayectoria profesional a la investigación en materia de discriminación por razón de género en el ámbito laboral y de seguridad social. Sus últimos libros son "La discriminación retributiva por razón de sexo" y "Retos y perspectivas de la discriminación laboral por razón de género".

Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Directora Adjunta del Gabinete de la Vicepresidenta Cuarta del Gobierno

D^a AMPARO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid (1988). Pertenece al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado (CSACE), rama jurídica, donde ingresa en 1990. Inicia su carrera profesional en la Administración turística del Estado donde ocupa diversos puestos de responsabilidad como subdirectora general de Competitividad y Subdirectora General de Competitividad y Desarrollo Turístico, (1994-1999), subdirectora general de Gestión Económico-Administrativa y de Inversiones (1999-2002) y subdirectora general de Comercialización Exterior del Turismo y Oficinas Españolas de Turismo en el Exterior (2002-2004), hasta su nombramiento como directora general del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA 2004) y posteriormente secretaria general de Turismo en 2007.

En 2008 es designada subsecretaria de Industria, Turismo y Comercio donde ejerció las funciones establecidas en la normativa para dicho órgano en relación con las áreas de competencia del departamento: industria, energía, telecomunicaciones y sociedad de la información, comercio exterior e interior y turismo. Asimismo, ejerció la Presidencia de la Oficina Española de Patentes y Marcas y del Patronato de la Fundación Escuela de Organización Industrial.



En la actualidad es subdirectora general de la Inspección General de Servicios y Relación con los Ciudadanos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y desarrolló esa misma responsabilidad desde enero de 2017 en el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Ciencia e Innovación

Directora del Gabinete del Ministro de Ciencia e Innovación
D^a. RAQUEL GÓMEZ-CAMBRONERO ÁLVAREZ.

Ingresó en la Carrera Diplomática en junio de 2001.

Ha estado destinada en las Representaciones de España en Costa de Marfil (segunda jefatura), Cuba (en dos ocasiones, como Cónsul y consejera política) y Reino Unido (en calidad de primera secretaria).

En servicios centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación ha estado destinada en el Gabinete del Secretario de Estado de Asuntos Exteriores, como jefa de Área en la Subdirección General de Europa Occidental y como subdirectora general adjunta de Países Andinos.

Asimismo, ha prestado servicios especiales como asesora en el Departamento de Asuntos Internacionales y de Seguridad de la Presidencia del Gobierno.

Hasta la fecha, ejercía el cargo de subdirectora general de Países de la Unión Europea, dependiente de la Secretaría de Estado para la Unión Europea.

Ha recibido las siguientes condecoraciones: Cruz de Oficial de la Orden del Mérito Civil; Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

